

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de marzo de 2022. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de Impugnación e Investigación de la Paternidad promovida por el señor PABLO SAUL MORENO ARIAS contra la señora YENIFER PAOLA AVILA AGUIRRE, representante legal de la niña DULCE ANTHONELLA ORTIZ AVILA, y señor HERNAN ANTONIO ORTIZ VALDERRAMA, para que se corrija, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. En la Pretensión Primera se observa que se solicita la declaración de ser la niña D.A.O.A. hija del señor PABLO SAUL MORENO ARIAS, empero, se deja de peticionar la declaración del señor HERNAN ANTONIO ORTIZ VALDERRAMA no ser el padre biológico de la niña, por tanto, se hace necesario agregar esa pretensión. Se aclara que la progenitora de la niña no está inhabilitada para representarla.

2. Debe vincularse al demandado señor HERNAN ANTONIO ORTIZ VALDERRAMA en la práctica de la prueba de ADN.

3. Se advierte, de otro lado, que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Reconocer a la abogada ANGELA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD
Demandante: PABLO SAUL MORENO ARIAS
Demandado: HERNAN ANTONIO ORTIZ VALDERRAMA
500013110002-2023-00105-00



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5bd1c2619b1800b5d3fa091c2803a8a713a5372ef271f861c2a98345d3817d0**

Documento generado en 04/05/2023 08:34:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>